



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/007/2023-P.

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del nueve de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/POS/007/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de agosto de dos mil veintitrés.

**VISTA** la constancia levantada por funcionario adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> de la que se advierte la imposibilidad de notificar de manera personal a ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. en el domicilio proporcionado para tal efecto, lo anterior debido a los motivos que se describen en la constancia de referencia; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>4</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

**Único. Notificación por estrados.** Derivado de la imposibilidad de notificar al denunciado en el domicilio proporcionado para tal efecto por las razones que se advierten en la constancia de no notificación de cuenta, se ordena realizar las subsecuentes notificaciones por estrados del Instituto, hasta en tanto la persona física denunciada señale diverso domicilio para tal efecto; con la excepción del proveído de veintiuno de julio y del presente acuerdo, los cuales por única ocasión y en aras de garantizar el derecho de audiencia y debido proceso, se ordenan notificar, en el domicilio en el cual se realizó su emplazamiento, el cual obra en autos del presente expediente.

**Notifíquese por estrados y personalmente el denunciado, con fundamento en los artículos 3 y 4 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre, puesto y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>1</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>3</sup> En adelante el denunciado.

<sup>4</sup> En lo subsecuente, Ley Electoral.